

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-10/16 – Expte. N° 242-5331/16

**Sr. Intendente
de la Municipalidad de Vaqueros**

Dn. Daniel Moreno

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Vaqueros, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2016 – Resolución (AGPS) N° 60/15 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-10/16: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la: Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda”.

El periodo auditado abarca desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014.

2. Alcance del Trabajo de Auditoria

2.1. Procedimientos de auditoría aplicados

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Periodo 2014.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.2. Marco Normativo

a) De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 6068, Estatuto del Empleado Municipal.
- ✓ Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 y 1658/96 reglamentarios de la Ley Prov.N°6.838.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.

- ✓ Decreto Ley N° 09/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

b) De Carácter Particular

- ✓ Ordenanza N° 000418/14 del 21/01/2014, aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 2014.
- ✓ Res. N° 000536/14 del 29/12/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal. Modificar las Partidas Presupuestarias de Recursos y Gastos del Ejercicio 2014.

2.3. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente auditoria, se ha visto limitado por la siguiente circunstancia:

En el Rubro Obras Públicas no se dispone para la totalidad de los renglones de la muestra seleccionada, la documentación correspondiente a un Legajo Técnico completo a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos

y Cómputos y Presupuesto que limitaron, parcial o totalmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría.

En consecuencia, para una parte de la muestra, no ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Inspecciones oculares

3. Aclaraciones Previas

A continuación se exponen aspectos que a criterio del equipo de auditores resultan necesarias para una mejor esquematización y exposición del informe:

3.1. Ejecución Presupuestaria 2014

El monto total de erogaciones presupuestadas para el Ejercicio 2014 asciende a la suma de \$ 27.714.000,00, se incorporan y se reclasifican partidas de Gastos mediante Resolución N°000536/14 por un importe de \$ 9.096.661,78, siendo el monto de total de Gastos Modificados \$ 36.810.661,78 y lo ejecutado al 31/12/2014 asciende a la suma de \$ 30.203.574,40, lo que representa una subejecución de \$ 6.607.087,38, equivalente al 17,95% del presupuesto original modificado. A los fines de su análisis, dicha ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

CONCEPTO	MONTO EN \$
Gastos Presupuestados	27.714.000,00
Modificaciones	<u>9.096.661,78</u>
<i>Gastos Modificados</i>	36.810.661,78
<i>Gastos Ejecutados</i>	30.203.574,40
<i>DIFERENCIAS</i>	6.607.087,38
<i>SUB EJECUTADO EN %</i>	17,95%

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4 Comentarios y Observaciones” de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el apartado “4 Comentarios y Observaciones”.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descriptos en el apartado I, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 28 de Junio de 2018, mediante Cédula de Notificación (Nota N° 00458/18 de la A.G.P.S), en la misma se invitó a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoría General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio.

El día 13 de Julio de 2018 solicita el municipio mediante Nota Externa N° 000425 prórroga de 10 (diez) días hábiles para formular aclaraciones, observaciones y/o comentarios relacionados con el Informe de Auditoría Provisorio notificado, la que se otorga mediante Nota N° 000502/18.

El día 16 de Julio de 2018 se recibe del Municipio mediante Nota N° 000435/18 parte de las aclaraciones, observaciones y comentarios.

El día 19 de Julio de 2018 se realizó la reunión aclaratoria del Informe de Auditoría Provisorio, según Acta N° 8/18.

El día 02 y 03 de Agosto de 2018 se reciben del Municipio, mediante Notas N° 000481-000482/18 otras aclaraciones, observaciones y comentarios.

La totalidad de las aclaraciones, observaciones y comentarios se tomaron en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1 Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada, en lo concerniente al Sistema de Control Interno operante en el Ente auditado, se formulan las siguientes observaciones:

- 4.1.1.** No se presentó el manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos de las diferentes Áreas del Municipio, lo que dificulta las actividades de control a realizar.
- 4.1.2.** Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, ni foliados y rubricados, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.
- 4.1.3.** No se emitieron resoluciones por la totalidad de transferencias, modificaciones y/o reasignaciones de partidas presupuestarias realizadas en el ejercicio 2014. Las resoluciones de modificación de partidas deben ser emitidas al momento de ocurrencia de cada una de las causales que dieron origen a las modificaciones presupuestarias.
- 4.1.4.** No se confecciona el Programa Anual de Contrataciones (Art 4 Ley N° 6838).
- 4.1.5.** El municipio no cuenta con un sistema de registración contable integral e integrado que incluya los sistemas presupuestario, financiero y patrimonial (art. 43 del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificaciones).
- 4.1.6.** Las inversiones en obras públicas no se registran por centro de costos.
- 4.1.7.** No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheque.
- 4.1.8.** Los pagos en efectivo se realizan por ventanilla, situación que se agrava por los montos significativos que se abonan en el conjunto de algunos gastos.
- 4.1.9.** No se efectúa en la totalidad de los pagos a proveedores las retenciones impositivas correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas, según lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Salta y en las RG 08/03 y 08/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ni las correspondientes al Impuesto a las Ganancias al momento de efectuar los pagos a proveedores.

4.2 Análisis Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2014.

El total de Erogaciones del período 2014 por \$ 30.203.574,40 se encuentra integrado de la siguiente manera:

RUBROS	MONTO EN \$	% s/ TOTAL
Gastos en Personal	8.267.388,29	27.38%
Bienes de consumo	1.339.488,32	4.43%
Servicios no personales	2.586.244,45	8.56%
Transferencias Ctes.	1.764.976,95	5.84%
Bienes de Uso	2.430.277,64	8.04%
Obras Públicas	13.815.198,75	45.75%
TOTAL GASTOS	30.203.574,40	100%

4.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos Año 2014 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones del Ejercicio Financiero 2014 y su comparación con el Presupuesto se detalla en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de la misma se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

MUESTRA DETERMINADA DE GASTOS	
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO EJECUTADO
Sueldos y SAC Personal	6.480.469,74
Asignaciones Familiares	664.212,06
Otros Gastos en Personal	585.636,00
Combustibles y Lubricantes	874.086,00
Programa Municipal de Ayuda Social	208.515,18
Subprograma Pan Casero	42.547,68
Subprograma Guardería San Cayetano	243.813,36
Subprograma Emergencia Crítica	275.475,61
Equipos de Transporte Tracción y Elevación	2.353.849,95
Obra Cordón Cuneta Calle Wierna 1ªparte	907.540,96
Obra Cordón Cuneta Calle Wierna 2ªparte	717.144,90
Obra Adoquinado Calles Varias	6.236.910,00
Obra 20 Soluciones Habitacionales	667.227,58
Construcción CIC	1.837.203,94
GASTOS TOTALES	22.094.632,96
Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$30.203.574,40
Muestra elegida para revisión	\$ 22.094.632,96
<i>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</i>	<i>73.00%</i>

4.3.1 Gastos de Personal.

4.3.1.1 Se realizó el cotejo de los mayores de las cuentas Personal Permanente, Temporario y Contratado y Asignaciones Familiares con la Ejecución Presupuestaria.

En la cuenta denominada “Personal Permanente, Temporario y Contratado” por un importe de \$ 6.480.469,74 se incluyen los siguientes conceptos:

- Retribución del cargo, por un importe de \$ 5.876.687,82.
- Retribuciones Extraordinarias, por un importe de \$ 163.800,00
- SAC, por un importe de \$ 439.981,92

PERIODOS	RETRIBUCIÓN DEL CARGO	RETRIB. EXTRAORDINAR.	SAC	TOTAL PERS. PERMANENTE, TEMPORARIO Y CONTRATADO	ASIG. FLIARES
ene-14	399.043,43	30.300,00		429.343,43	78.146,00
feb-14	425.796,93			425.796,93	42.644,00
mar-14	463.854,16			463.854,16	55.332,00
abr-14	473.193,04			473.193,04	49.474,00
may-14	508.464,45			508.464,45	45.064,00
jun-14	513.233,59		182.349,05	695.582,64	50.171,00
jul-14	512.583,66			512.583,66	46.356,00
ago-14	511.322,93			511.322,93	59.249,00
sep-14	519.451,64			519.451,64	60.789,00
oct-14	513.883,88			513.883,88	63.771,06
nov-14	518.144,52			518.144,52	56.608,00
dic-14	517.715,59			517.715,59	56.608,00
dic-14		133.500,00	257.632,87	391.132,87	
TOTAL MAYORES	5.876.687,82	163.800,00	439.981,92	6.480.469,74	664.212,06
TOTAL EJEC. PRESUP.				6.480.469,74	664.212,06
DIFERENCIAS				0,00	0,00

4.3.1.2 Se cotejaron los datos del Libro Sueldos de las cuentas mencionadas con los Mayores contables tomando como muestra los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Diciembre del año 2014, del mismo surge una diferencia en el mes de Mayo de 2014 que se expone en el siguiente cuadro:

PERIODO	S/ MAYORES			S/ RESUMEN GRAL.		DIFERENCIAS	
	Retribución del Cargo	Total Personal Permanente, Temporal y Contratado	Asignaciones Familiares	Total haber	Asignaciones Familiares	Total Haber	Asig. Familiares
mar-14	463.854,16	463.854,16	55.332,00	463.854,16	55.332,00	0,00	0,00
may-14	508.464,45	508.464,45	45.064,00	508.954,45	45.064,00	-490,00	0,00
ago-14	511.322,93	511.322,93	59.249,00	511.322,93	59.249,00	0,00	0,00
oct-14	513.883,88	513.883,88	63.771,06	513.883,88	63.771,06	0,00	0,00
dic-14	517.715,59	517.715,59	56.608,00	517.715,59	56.608,00	0,00	0,00

4.3.2 Otros Gastos en Personal

Se realizó el cotejo del mayor de la cuenta Otros Gastos en Personal con la Ejecución Presupuestaria por un importe de \$ 585.636,00, en la misma se incluyen los siguientes conceptos:

- Complementos por un importe de \$ 69.999,00.
- Otros Gastos en Personal por un importe de \$ 515.637,00.

Al analizar las Órdenes de Pago surgen las siguientes observaciones:

4.3.2.1 En la mayoría de las Órdenes de Pago revisadas adjuntan como documentación respaldatoria, recibos emitidos por el Municipio, Vg. OP N° 1672, 1674, 1687, 1824, 1825.-

4.3.2.2 Según los registros contables se observa que la correlación de algunas Órdenes de Pago no coinciden con las fechas de las imputaciones contables, Vg. OP N°386 corresponde a numeración de Enero de 2014 y fue contabilizada en Marzo de 2014.

4.3.3. Combustibles y Lubricantes:

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 874.086,00. Las compras se realizan a los siguientes proveedores: Magneto SRL, Norte Lubricantes, Estación de Servicio El Chango y Refinor del Golf, en todos los casos la modalidad es Contratación Directa en Cuenta Corriente.

Al analizar las Órdenes de Pago correspondiente a esta cuenta se observa:

- a. Órdenes de pago sin firma y DNI del beneficiario. V.g. OP N° 1481.
- b. Órdenes de pago N° 390 de Marzo de 2014, por un importe de \$ 9390,00 no obra constancia de Retención Actividades Económicas.

4.3.4. Programa Municipal de Ayuda Social:

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 208.515,18. Los egresos imputados en esta cuenta se refieren a subsidios otorgados por el Municipio, (medicamentos, gastos fúnebres, mercaderías, materiales, entre otros). y pagos semanales a personal transitorio.

Del relevamiento realizado se observa que en la OP N° 66 se realiza el pago a varios proveedores con una única Orden de Pago.

4.3.5 Subprograma Pan Casero.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 42.547,68.

Al analizar las Órdenes de Pago correspondiente a esta cuenta no surgen observaciones que realizar.

4.3.6. Subprograma Guardería San Cayetano.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 243.813,36.

Al analizar las Órdenes de Pago correspondiente a esta cuenta no surgen observaciones que realizar.

4.3.7. Subprograma Emergencia Crítica.

Los Gastos por este concepto ascienden a la suma de \$ 275.475,61.

Del análisis de las Órdenes de Pago no surgen observaciones que realizar.

4.3.8. Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.

Los gastos incluidos en la Cuenta N° 52130003, ascienden a la suma de \$ 2.353.849,95 y corresponde a la compra de un camión Mercedes Benz, una máquina retroexcavadora Volvo y un tractor Massey Ferguson, según se detalla en las siguientes órdenes de pago:

4.3.8.1 Orden de Pago N° 952

Mediante Resolución N° 000490/14 de fecha 08/08/14 el ente auditado dispuso la compra de un tractor Massey Ferguson, modelo 2640 4x4 completo, de 180 CV, por la suma de \$ 380.000,00 a la firma PICABUEY S.R.L. (CUIT N° 30-70992684-1), en el marco del artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6838.

Reconociendo como antecedente inmediato un Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Asuntos Agrarios a través del cual, la Secretaría aportaría la suma de \$ 380.000,00 a fin de asistir a pequeños y medianos productores agrícolas de la Localidad de Vaqueros, en el marco del proyecto de “Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria” y la Municipalidad utilizaría tales fondos, única y exclusivamente para la ejecución de tal proyecto en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la aprobación del Convenio. El que fue aprobado mediante Resolución N° 297 del Ministerios de Ambiente y Producción Sustentable en fecha 07/07/14.

Del análisis de la documentación puesta a disposición surgen las siguientes observaciones:

1. El instrumento administrativo emanado de autoridad competente que autoriza la contratación (Resolución N° 000490/14) es de fecha posterior al documento mediante el cual se autoriza el pago (Orden de Pago N° 952/14).
2. La Orden de Pago N° 952/14 emitida por el Municipio en concepto de “Compra Tractor 0Km MF 2640” por \$ 380.000,00, no posee firma y D.U. del beneficiario autorizado.
3. El legajo aportado no cumple con las formalidades que corresponden conforme artículo 131 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos.

4.3.8.2 Órdenes de Pago N° 368 Y N° 559

Licitación N° 01/13

Mediante Resolución N° 42/13 de fecha 30/10/13 el ente auditado aprobó el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación celebrado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros que tiene por objeto financiar el proyecto “Adquisición de Equipo para Movimiento de Suelos” que consiste en la compra de: un camión volquete, una retroexcavadora, una cargadora grande y mediana, equipos indispensables para la realización de la limpieza, encauzamiento, construcción de defensas de los cursos de agua, ubicados en el Municipio y la reparación de calles de tierra para mejorar las condiciones de tránsito vehicular y seguridad de los habitantes, con un presupuesto oficial de \$ 1.973.850,00.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Camión semipesado industria nacional marca Mercedes Benz, modelo 1720/36, con motor MB OM904 LA Euro III	\$ 411.000,00
1	Retroexcavadora Terex, modelo TX760B Con Joystik	\$ 506.920,00
1	Cargadora frontal sobre neumáticos SDLG LG958 L	\$ 665.850,00
1	Cargadora frontal sobre neumáticos SDLG LG936 L	\$ 390.080,00
TOTAL		\$ 1.973.850,00

Suma cuya transferencia realizó la Secretaría en el mes de Octubre de 2.013 en la Cuenta N° 4532034750 del Banco Nación, conforme el siguiente detalle:

FECHA	MOVIMIENTO	CREDITO
16/10/2013	Transf. Minorista Recibida	\$ 1.000.000,00
23/10/2013	Transf. Minorista Recibida	\$ 973.850,00

En virtud de ello, por Resolución N° 324/13 (15/11/13) se dispuso la convocatoria a Licitación Pública por un monto actualizado de \$ 3.215.280,00, se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y se designa la Comisión de Preadjudicación.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Camión semipesado 200 hp	\$ 798.000,00
1	Retroexcavadora 82 hp	\$ 765.000,00
1	Cargadora frontal sobre neumáticos 200 hp	\$ 1.027.000,00
1	Cargadora frontal sobre neumáticos 123 hp	\$ 625.280,00
TOTAL		\$ 3.215.280,00

Mediante Resolución N° 000388/14 (22/01/14) se adjudicaron los equipos de la siguiente manera:

REGLON		FIRMA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
N° 1	Camión con caja volcadora marca Mercedes Benz 1720	IMPERIO MAC S.A.	\$ 651.234,99
N° 2	Retroexcavadora marca VOLVO 83 hp	ALTOBELLI, JAVIER	\$ 864.220,00
N° 3	Pala cargadora 217 hp, marca Wen Chain	ALTOBELLI, JAVIER	\$ 1.013.615,00
N° 4	Pala cargadora Wen Chain, 123,5 hp	ALTOBELLI, JAVIER	\$ 619.500,00

Del análisis de la documentación puesta a disposición surgen las siguientes observaciones:

1. Las propuestas presentadas no poseen sellado de actuación conforme lo establecido por el artículo 264 del Código Fiscal.
2. No obra constancia de las invitaciones a concurrir para los funcionarios que determina el inciso a) del artículo 30 del Decreto N° 1448/96.

3. El legajo aportado no cumple con las formalidades que corresponden conforme artículo 131 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Asimismo, se señala que no se contrató la totalidad del objeto previsto en la Clausula Primera del Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación celebrado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Vaqueros de la Provincia de Salta, puesto que no se formalizó la adjudicación de los ítems identificados en el procedimiento licitatorio como renglones N° 3 (\$ 1.013.615,00) y N° 4 (\$ 619.500,00).

4.3.8.3. Redeterminación de Precios de los Renglones N° 1 y N° 2

Por nota según encabezado de fecha 12/03/14 la firma adjudicada del Renglón N° 1 informa que se ha producido un incremento en los costos de producción de los equipos, lo que los obliga a incrementar el valor del bien ofertado al importe total de \$ 745.728,95, aduciendo incremento en el tipo cambiario oficial (dólar).

En la misma fecha, mediante Resolución N° 000430/14 el ente auditado hace lugar a la presentación realizada por la firma adjudicada del Renglón N° 1 y redetermina el monto de la adjudicación en la suma de \$ 745.728,95.

En idéntico sentido, en fecha 16/04/14 mediante nota identificada como expediente N° 687/14 la firma adjudicada del Renglón N° 2 informa que el valor del equipo a la fecha asciende a la suma de \$ 1.122.092,00. Razón por la cual, por Resolución N° 000447/14 el ente auditado determina que el monto de la adjudicación lo es en la suma de \$ 1.122.092,00.

De la documentación puesta a disposición surgen las siguientes observaciones:

1. El ente auditado realizó la adjudicación vencido el plazo de la garantía de la oferta lo que implicó una variación de \$ 352.365,96 en el importe ofertado por las firmas adjudicadas por Resolución N° 000388/14 de los renglones N° 1 y N° 2.

	REGLON	MONTO ADJUDICADO (1)	VARIACIÓN DE PRECIOS (2)	DESVÍO = (1) - (2)
Nº 1	Camión con caja volcadora marca Mercedes Benz 1720	\$ 651.234,99	\$ 745.728,95	-\$ 94.493,96
Nº 2	Retroexcavadora marca VOLVO 83 hp	\$ 864.220,00	\$ 1.122.092,00	-\$ 257.872,00
	TOTAL			-\$ 352.365,96

2. La nota presentada por la firma adjudicada del renglón Nº 1 en donde informa que se ha producido un incremento en los costos de producción de los equipos no posee cargo de presentación, lo que implica un incumplimiento al segundo párrafo del artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que dice: *“La autoridad administrativa deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha en que fuere presentado, poniendo al efecto el cargo pertinente o sello fechador.”*
3. El ente auditado autorizó las variaciones en los precios de los renglones Nº 1 y Nº 2 sin dar intervención a la Unidad Central de Contrataciones, incumpléndose con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 del Decreto Nº 1448/96 que dice: *“La entidad contratante deberá requerir la intervención de la Unidad Central de Contrataciones a fin de analizar la procedencia del pedido de variación de precio, previo a la formalización de todo acuerdo con la parte contratante.”*

4.4 Órdenes de Pago

De la revisión de la totalidad de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes observaciones:

- a. En las Ordenes de Pago Nº 454, Nº 905 y Nº 1053 no obra constancia que previo al libramiento se haya requerido el precio testigo y el cotejo de por lo menos tres (3) presupuestos de firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas, ni

que se haya seguido el procedimiento enunciado en el artículo 6° de la Disposición N° 19/98 de la UCC modificado por Disposición N° 15/09 de la UCC.

- b. Orden de Pago N° 139 anulada con inscripción de “anulado” en lápiz.
- c. Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria (factura). V.g. OP N° 427, 697 y 1481.
- d. Órdenes de Pago donde se libra el pago a favor de varios proveedores, incumpléndose con lo normado por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad que dice: "Art. 19.- Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto.". V.g. OP N° 114.
- e. Órdenes de Pago en las cuales no se adjunta Resolución del Municipio OP N° 921.
- f. Órdenes de Pago sin firma y DNI del beneficiario, V.g. OP N° 120.

4.5. Obras Públicas:

A fin de verificar la existencia, integridad y ejecución de las obras de acuerdo a lo especificado en el legajo técnico y a lo establecido en la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta, se seleccionó una muestra integrada con cinco (5) cuentas que representaban el 75,03% del total del rubro “Obras Públicas”

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2.014		% INCIDENCIA s/TOTAL DEL RUBRO
OBRAS PÚBLICAS	\$ 13.815.198,75	100,00%
MUESTRA	\$ 10.366.027,38	75,03%

Para el análisis de las mismas se contó con documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Vaqueros e información proporcionada por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia (S.A.M.).

4.5.1 Obra Cordón Cuenta Calle Wierna 1ª parte

En fecha 28/11/13 el ente auditado celebró un Convenio de Obras Públicas con la Secretaría de Asuntos Municipales. En virtud del mismo, la Municipalidad asumía el compromiso de ejecutar la obra “Construcción Cordón Cuenta Calle Wierna (1ª parte) y General Belgrano” en un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio, por el sistema de ajuste alzado y la Provincia a transferirle la suma de \$ 775.542,47 reconociendo como antecedente inmediato el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 1727/13 celebrado entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Mediante Resolución N° 336/13 de fecha 28/11/13 el Municipio aprobó el proyecto de ejecución de la obra, disponiendo su ejecución a través de terceros, luego de la adjudicación de la obra el contrato es rescindido con avance parcial.

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar 190 metros lineales de badenes y 3.560 metros lineales de cordón cuneta en calles Wierna desde Avda. San Martín hasta calle Belgrano y esta última hasta calle Cortázar, a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales.
- Fuente de Financiamiento: Plan Más Cerca.
- Importe de la obra s/Convenio de Financiamiento: \$ 775.542,47 a noviembre de 2013.
- Instrumento de Adjudicación: Resolución Municipal N° 374/14 de fecha 02/01/14.
- Modalidad de Contratación: según Convenio por Ajuste Alzado
- Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos, según Convenio de Obra.

- Inicio y Final de Obra: según Actas, el inicio corresponde al 14/01/14 y la finalización de los trabajos el 15/09/14, luego de 245 días de trabajo.
- Aspecto a Destacar: si bien la obra se inició contratando a un tercero, a raíz de la rescisión del contrato, se termina por administración. El avance de obra final alcanza sólo el 50 % de lo previsto.

En nota presentada a la S.A.M. la municipalidad afirma haber presupuestado la obra con precios de Marzo de 2012 o Agosto de 2012 (según qué punto de la presentación se toma), pero tomando las cantidades oficiales se llega a un precio final de la obra similar, usando los precios del Registro de Contratista a Octubre 2012, mes que además figura en la carátula de su presentación.

Pese a que la Provincia transfirió el total de la suma convenida, de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra parcialmente ejecutada (1.700 ml de cordón cuneta solamente sobre un total de 2.561 ml de cordón cuneta más 190 ml de badenes), surgiendo las siguientes observaciones:

4.5.1.1 El croquis de proyecto de obra es muy elemental (son fotos satelitales), no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros lineales a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

4.5.1.2 No fueron aportadas la totalidad de las certificaciones de obra realizadas con el contratista original de la obra.

4.5.1.3 El costo total considerado por el Registro de Contratista para el cordón cuneta, en el análisis de precio del Municipio se toma como un componente más del mismo, sumando tareas como excavación, replanteo, hormigón, limpieza, etc., que ya se consideran incluidas en el precio publicado por el Registro de Contratista.

4.5.1.4 Al concursar la obra en noviembre de 2013, hubo un oferente que cotizó la obra con precios similares a la de la cotización oficial, lo que equivaldría a afirmar que en el mercado se consideraba viable la ejecución de la obra con los precios a diciembre de 2013 fecha de realización de la oferta del contratista.

4.5.1.5 No se realizaron los badenes.

4.5.1.6 En la Ejecución Presupuestaria figura un gasto total para la obra de \$ 907.540,96, por lo que descontando lo que se pagó a la contratista \$ 345.752,06 para un avance físico del 28% según Resol. Munic. N° 464/14 (aproximadamente 957 ml de cordón cuneta), no resulta compatible un gasto del saldo de \$ 561.788,90 para un avance del 22% (aproximadamente 743 ml de cordón cuneta), para completar el 50% total de avance físico que declara el Municipio.

4.5.1.7 El precio por metro lineal de cordón cuneta pagado a la Contratista, es aproximadamente el doble del precio publicado por el Registro de Contratista de la Provincia a octubre 2012.

4.5.1.8 Aun tomando valores de julio de 2014 mes de referencia que menciona el Municipio en su presentación a la S.A.M., con el gasto expuesto en su ejecución presupuestaria ($907.540,96 - 345.752,06 = \$ 561.788,90$) para la parte realizada por administración, el precio por metro lineal que se obtiene, es superior en aproximadamente un 2,48 % al precio de referencia en la provincia a dicho mes.

4.5.1.9 No se respetó el plazo de obra y no se puso a consideración de esta Auditoría los instrumentos administrativos que permitieran ampliaciones de plazo y que tengan la misma jerarquía que los instrumentos de aprobación de los convenios de obra.

4.5.1.10 Al momento de realizar las tareas de campo, el Municipio no ha realizado un seguimiento de la Nota presentada a la S.A.M. a efectos de dejar totalmente aclarada la disminución producida en la obra que corresponde a un 50 % de la misma.

4.5.1.11 No obra constancia de que el ente auditado haya realizado la publicación de la invitación a cotizar en un diario de circulación provincial conforme lo establece la Resolución MFOP N° 334/08, que dice: “Artículo 1° - Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 285/04 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, estableciendo que en las contrataciones de obras públicas, con encuadre en las modalidades de los artículos 12° y 13° de la Ley N° 6838, deberá publicitarse la invitación a cotizar por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación provincial, cuando el monto del presupuesto oficial supere los 900 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la Categoría Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción.”

4.5.1.12 La propuesta presentada no se encuentra rubricada por los funcionarios que especifica el inciso e) del artículo 30 del Decreto N° 1.448/96.

4.5.1.13 No obra constancia de que el único oferente (adjudicatario) haya constituido garantía del mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el inciso i) del artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 26 de la Ley N° 6838 y reglamentación. Razón por la cual, tal oferta debió ser rechazada en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales, que dice: “La falta de presentación de los requisitos mencionados en los incisos a), e), i) y m) de este artículo será causal de rechazo automático de la propuesta”

4.5.1.14 Del legajo puesto a disposición surge que la última hoja del Pliego de Condiciones Generales presentado con la propuesta adjudicada no se encuentra debidamente firmado, conforme lo establece el inciso e) del artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales.

4.5.1.15 El acta de apertura de ofertas no fue confeccionada conforme lo establece el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 30 inciso c) del Decreto N° 1448/96.

4.5.1.16 No obra constancia de las invitaciones a concurrir para los funcionarios que determina el inciso a) del artículo 30 del Decreto N° 1448/96.

4.5.1.17 No obra constancia de que el adjudicatario haya presentado certificado de inscripción en la Unidad Central de Contrataciones, conforme los requisitos establecidos en el artículo 9 inciso k) del Pliego de Condiciones Generales.

Ello implica un claro incumplimiento al artículo 25 de la ley N° 6838, cuya parte pertinente dice: "... serán consideradas las propuestas presentadas por oferentes que acrediten su inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia".

4.5.1.18 El ente auditado contrato una oferta cuyo plazo de ejecución de obra excede el contemplado en el Pliego de Condiciones Generales y Convenio de Financiamiento.

- Plazo s/ Pliego de Condiciones Generales y Convenio de Financiamiento: 60 días corridos
- Plazo contratado: 60 días hábiles.

4.5.1.19 El adjudicatario no constituyó garantía de cumplimiento, conforme lo establecido por el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 33 de la Ley N° 6838, ni presentó póliza de Responsabilidad Civil hacia terceros, razón por la cual, el ente auditado debió ejecutar la garantía de la oferta y no continuar con la contratación, todo ello en el marco de lo contemplado en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Generales.

4.5.1.20 No obra constancia de que el ente auditado haya celebrado un contrato de obra con el adjudicatario, incumpliendo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 6838.

4.5.1.21 Del legajo puesto a disposición, de las observaciones formuladas y las razones invocadas el acta de abandono de obra y considerandos de la Resolución N° 464/14, instrumento mediante el cual se rescinde la contratación queda evidenciada la falta de seguimiento y control de la misma, lo que implica un claro incumplimiento al principio de buena administración.

4.5.1.22 No obra constancia de que se hayan aplicado al adjudicatario las multas contempladas en el artículo 36 del Pliego de Condiciones Generales.

4.5.2 Obra Cordón Cuenta Calle Wierna 2ª parte

En Julio de 2.014, el ente auditado celebró un Convenio de Obras Públicas con la Secretaría de Asuntos Municipales. En virtud del mismo, la Municipalidad asumía el compromiso de ejecutar la obra “Construcción Cordón Cuenta Calle Wierna (2ª parte) y Julio Catán” en un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio, por el sistema de ajuste alzado y la Provincia a transferirle la suma de \$ 567.308,53 reconociendo como antecedente inmediato el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 781/14 celebrado entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

La ejecución de la obra se realizó por administración, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar 190 metros lineales de badenes y 3.560 metros lineales de cordón cuneta en calles Wierna desde Avda. San Martín hasta calle Belgrano y esta última hasta calle Cortázar, a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales.
- Fuente de Financiamiento: Plan Más Cerca
- Convenio de Obra: firmado con la S.A.M. en julio de 2014.
- Importe de la obra s/Convenio de Financiamiento: \$ 567.308,53 a octubre de 2012.

- Modalidad de contratación: según Convenio por Ajuste Alzado
- Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos, según Convenio de Obra.
- Inicio y Final de Obra: el inicio corresponde al 17/07/14 y la finalización de los trabajos el 15/09/14, luego de 60 días de trabajo.
- Aspecto a Destacar: El avance de obra final alcanza sólo el 45% de lo previsto.

En nota presentada a la S.A.M. la municipalidad afirma haber presupuestado la obra con precios de Marzo de 2012, pero tomando las cantidades oficiales se llega a un precio final de la obra similar, usando los precios del Registro de Contratista a Octubre 2012, mes que además figura en la carátula de su presentación.

Pese a que la Provincia transfirió el total de la suma convenida, de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra parcialmente ejecutada, surgiendo las siguientes

Observaciones

4.5.2.1 El croquis de proyecto de obra es muy elemental (son fotos satelitales), no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros lineales a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

4.5.2.2 El costo total considerado por el Registro de Contratista para el cordón cuneta, en el análisis de precio del Municipio se toma como un componente más del mismo, sumando tareas como excavación, replanteo, hormigón limpieza, limpieza, etc., que ya se consideran incluidas en el precio publicado por el Registro de Contratista.

4.5.2.3 No se realizaron los badenes.

4.5.2.4 En la Ejecución Presupuestaria figura un gasto total para la obra de \$ 717.144,90, para ejecutar unos 1.200 ml de cordón cuneta según lo declara el Municipio, por lo que el precio por metro lineal de cordón cuneta que se obtiene con el gasto de la Municipalidad,

es notablemente superior al precio publicado por el Registro de Contratista de la Provincia a julio de 2014 (mes referenciado por el Municipio en Nota a la S.A.M.).

4.5.2.5 Según el Libro Mayor de la Obra, hubo erogaciones para la obra entre enero/14 hasta agosto/14, es decir se realizaron gastos atribuidos a la obra antes de firmar el Convenio de Obra.

4.5.2.6 Al momento de realizar las tareas de campo, el Municipio no ha realizado un seguimiento de la Nota presentada a la S.A.M. a efectos de dejar totalmente aclarada la disminución producida en la obra que corresponde a un 55 % de la misma.

4.5.2.7 Del legajo aportado surge que el procedimiento de contratación realizado por el ente auditado para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra incumple con lo dispuesto por Ley N° 6.838 de Contrataciones y su decreto reglamentario, vulnerando los principios consagrados expresamente en el artículo 7° del citado texto legal, a saber: a) publicidad, b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, c) promoción de la mayor concurrencia de oferentes, y d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.

4.5.3 Obra Adoquinado Calles Varias

El ente auditado ejecutó la obra dentro del marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria y a través de un convenio de financiamiento celebrado en fecha 19/09/2013 con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por la suma de \$ 6.236.910,00, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO	\$ 6.236.910,00
Construcción de mejoramientos del hábitat urbano	\$ 6.180.910,00
Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables	\$ 50.000,00
Cartel de Obra	\$ 6.000,00

El citado Programa tiene como objetivos:

- a) Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario de los hogares con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables en situación de emergencia o marginalidad en todo el territorio nacional.
- b) Promover la incorporación de mano de obra fundamentalmente proveniente de pobladores desocupados organizados en Cooperativas de Trabajo.
- c) Procurar la reinserción social y laboral de la población afectada.
- d) Movilizar mercados locales de materiales e insumos para la construcción

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar al pueblo de mejores condiciones de transitabilidad con la ejecución de pavimento articulado a efectos de mejorar la calidad de vida de los vecinos, dando continuidad y solución integral a las calles con cordón cuneta existentes, y crear continuidad laboral para las cooperativas de trabajo.
- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa cooperativas de trabajo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses, s/Convenio de Financiamiento.
- Inicio y Finalización de Obra: según actas el inicio corresponde al 24 de febrero de 2014 y se culminan los trabajos el 15 de diciembre de 2014, luego de 295 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: el municipio tiene a su cargo según Convenio una serie de obligaciones, entre las que se destaca la creación de una Unidad Ejecutora, elaboración del proyecto, celebración de los contratos con las cooperativas, rol de tutor y supervisor de la compra de materiales, confeccionar los certificados, gestionar una contabilidad independiente para cada proyecto, abrir cuenta especial en Banco de la Nación Argentina, etc.

Según los representantes del municipio, la denominación de “15.000 m2 de pavimento intertrabado” es genérica, ya que la superficie estimada según proyecto presentado a la Nación es de 12.973 m2.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, no obstante surgen las siguientes observaciones:

4.5.3.1 No se respetó el plazo de obra y no se puso a consideración de esta Auditoría los instrumentos administrativos que permitieran ampliaciones de plazo y que tengan la misma jerarquía que los instrumentos de aprobación de los contratos de obra.

4.5.3.2 No está aclarado en ningún lugar de la documentación de obra como se llega desde un presupuesto original de \$ 5.716.105,90 a un valor de Convenio final de \$ 6.236.910,00.

4.5.3.3 El costo total considerado por el Registro de Contratista para pavimento articulado c/subbase, en el análisis de precio del Municipio se toma como un componente más del mismo, sumando tareas como replanteo, excavación para subrasante, preparación material base, preparación material cama de arena, etc., que ya se consideran incluidas en el precio publicado por el Registro de Contratista.

4.5.3.4 No se realizó el pavimento en calle Mangonia (última cuadra y frente al barrio de viviendas FONAVI) que está indicado en plano de proyecto, como a ejecutar.

4.5.3.5 El precio por metro cuadrado de pavimento obtenido del presupuesto preparado por el municipio, es netamente superior al precio publicado por el Registro de Contratista de la Provincia tomado a agosto de 2013.

4.5.3.6 Si bien la modalidad de contratación de la obra es por Ajuste Alzado, al formular el proyecto se consideró 12.973 m² de pavimento (esto es porque se supone un ancho de calzada promedio de 7 metros, pero no se descuenta el ancho de los cordones cunetas), pero la realidad es que las superficies pavimentadas suman un cifra considerablemente inferior (aproximadamente 7.600 m²), por lo que el precio por metro cuadrado del

proyecto resulta aproximadamente un 70 % superior, al precio calculado si se toma la superficie original de proyecto.

4.5.3.7 No obra constancia de que el ente auditado haya creado mediante acto administrativo la Unidad Ejecutora Municipal de conformidad a lo convenido en la Clausula Quinta del Convenio celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y punto 1.3.3.2. del Reglamento Particular del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria.

4.5.3.8 El ente auditado contrató a 6 (seis) cooperativas de trabajo, es decir, una más que lo establecido en el punto c) del Anexo I del Reglamento Particular del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO	CONTRATO			
	FECHA	APROBADO POR RESOLUCIÓN	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.- General Belgrano Ltda.	24/02/2014	Nº 000417/14	\$ 1.247.382,00	120 días
2.- Ciudad Norte Ltda.	24/02/2014	Nº 000418/14	\$ 1.247.382,00	120 días
3.- Salta Norte III Ltda.	24/02/2014	Nº 000419/14	\$ 1.247.382,00	120 días
4.- Fortín Construcciones Ltda.	24/02/2014	Nº 000420/14	\$ 1.247.382,00	120 días
5.- Salta Oeste IV Ltda.	24/02/2014	Nº 000421/14	\$ 1.247.382,00	120 días
6.- Sol Salteño Ltda.	24/02/2014	No aportó	\$ 1.247.382,00	120 días
TOTAL			\$ 7.484.292,00	-----

Señalándose que las Cooperativas de Trabajo contratadas, con excepción de “Salta Oeste IV Ltda.”, son distintas a aquellas contempladas en la Solicitud de Financiamiento, no surgiendo de la documentación puesta a disposición los motivos por el cual se realizó el cambio de las mismas.

4.5.3.9 Los contratos celebrados entre el ente auditado y las Cooperativas de Trabajo: General Belgrano Ltda., Ciudad Norte Ltda., Salta Norte III Ltda., Fortín Construcciones Ltda., Salta Oeste IV Ltda. y Sol Salteño Ltda., no se encuentran intervenidos por la Dirección General de Rentas, incumpléndose con lo establecido en el artículo 226 del Código Fiscal, que respecto al Impuesto de Sellos dice: “Art. 226°.- (Decreto Ley N° 09/75) Por los actos, contratos y operaciones comprendidos en las disposiciones de este Código y la ley impositiva que se realicen en el territorio de la Provincia, se pagará el impuesto que establece este Título, con arreglo a los montos y alícuotas que fije la ley impositiva.”

4.5.3.10 El importe contemplado como “Monto del Contrato” (Clausula Quinta) difiere con los montos convenidos en desembolsos contemplados en la “Forma de Pago” (Clausula Decima) de cada contrato, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO	MONTO DEL CONTRATO (1)	FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS					DIFERENCIA = (1) - (2)
		1°	2°	3°	4°	TOTAL (2)	
		25%	25%	25%	25%	100%	
General Belgrano Ltda.	\$ 1.247.382,00	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 1.236.182,00	\$ 11.200,00
Ciudad Norte Ltda.	\$ 1.247.382,00	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 1.236.182,00	\$ 11.200,00
Salta Norte III Ltda.	\$ 1.247.382,00	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 1.236.182,00	\$ 11.200,00
Fortín Construcciones Ltda.	\$ 1.247.382,00	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 1.236.182,00	\$ 11.200,00
Salta Oeste IV Ltda.	\$ 1.247.382,00	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 1.236.182,00	\$ 11.200,00
Sol Salteño Ltda.	\$ 1.247.382,00	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 309.045,50	\$ 1.236.182,00	\$ 11.200,00
	\$ 7.484.292,00	\$ 1.854.273,00	\$ 1.854.273,00	\$ 1.854.273,00	\$ 1.854.273,00	\$ 7.417.092,00	\$ 67.200,00

4.5.3.11 La forma de pago estipulada en los contratos puestos a disposición difiere con la forma de pago contemplada en el Reglamento Particular del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria.

4.5.3.12 Del cotejo de los Contratos de Obra con el Acta de Inicio de Obra aportados por el Municipio, surge que la Cooperativa de Trabajo General Belgrano Ltda., no suscribió el acta como cooperativa interviniente en la ejecución pese a haberse:

- Celebrado contrato de obra en fecha 24/02/14, aprobado por Resolución N° 000417/14,
- Certificado su intervención en las Rendiciones Parciales Mensuales (Certificados N° 1, 2, 3, 4 y 5)
- Suscripto el Acta Final de Obra.

4.5.3.13 Del cotejo de los Contratos de Obra con el Acta Final de Obra aportados por el Municipio, surge que la Cooperativa de Trabajo Sol Salteño Ltda., no suscribió el acta como cooperativa interviniente en la ejecución pese a haber suscripto el Acta de Inicio de Obra y a haber celebrado contrato con el ente auditado en fecha 24/02/14. Asimismo no se certificó su intervención en las Rendiciones Parciales Mensuales y no surge del legajo puesto a disposición en qué momento cesó su intervención o se rescindió la contratación.

4.5.4 Obra 20 Soluciones Habitacionales

En fecha 02/09/13 el ente auditado celebró un Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda para la ejecución de 20 soluciones habitacionales del programa “Recuperación”, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las 20 familias propuestas por el municipio que no posean vivienda y que no puedan acceder a los programas tradicionales del FONAVI, a tal fin, el Instituto financiaría las mismas con un importe tope de \$ 787.600,00.

La modalidad utilizada por el ente auditado para la ejecución de la obra se realizó de la siguiente manera:

1. Adquisición de materiales a cargo del municipio
2. Contratación de mano de obra local con el objeto de brindar fuente de trabajos a los albañiles de la zona, en algunos casos fueron ejecutadas por los propios propietarios

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecución de 20 soluciones habitacionales consistente en ampliaciones de viviendas, a financiarse con fondos aportados por el IPV.
- Importe de la obra s/Convenio de Financiamiento: \$ 787.600,00, a septiembre de 2013.
- Convenio Específico: celebrado con el IPV en fecha 02/09/13 y aprobado por Resolución IPV N° 317/13 de fecha 18/10/13.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado, según Convenio
- Plazo de Obra: 7 (siete) meses.
- Inicio de Obra: según certificado de Anticipo Financiero de obra N° 1, la obra se inicia el 30/10/13 (no se aportó Acta de Inicio)
- Final de obra: según Acta de Recepción provisoria los trabajos culminan el 25/07/14, luego de 9 (nueve) meses de obra.
- Aspecto a destacar: según Acta firmada con los representantes del Municipio, no se respetó una tipología única para las ampliaciones de viviendas, sino que se consensuó con los beneficiarios y la inspección del IPV, los trabajos a encarar en cada vivienda, lo que permitió firmar las Actas de Recepción de Obra, tanto con cada uno de los beneficiarios como con los representantes del IPV. Se realizó un muestreo tomando las viviendas con números impares y de ellas se eligió al azar tres unidades para efectuar las visitas de obra.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada, no obstante, surgen las siguientes observaciones:

4.5.4.1 No respetó el plazo de obra convenido, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación del mismo.

4.5.4.2 Del legajo aportado surge que el procedimiento de contratación realizado por el ente auditado para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra incumple con lo dispuesto por Ley N° 6.838 de Contrataciones y su decreto reglamentario, vulnerando los principios consagrados expresamente en el artículo 7° del citado texto legal, a saber: a) publicidad, b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, c)

promoción de la mayor concurrencia de oferentes, y d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.

4.5.5 Construcción CIC

El ente auditado ejecutó la obra dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, a través de un convenio de financiamiento celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por la suma de \$ 2.080.640,25.

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un área para el desarrollo de actividades de carácter social, comunitario, de salud, etc.
- Importe de la obra s/Convenio de Financiamiento: \$ 2.080.640,25.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el año 2013.
- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa con 2 (dos) Cooperativas de Trabajo (de acuerdo a lo indicado en el Pliego Base de Especificaciones Técnicas - Ejecución).
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Contrato de Obra: firmado con 2 (dos) Cooperativas de Trabajo, por la suma de \$1.000.000,00 cada uno, el 27 de diciembre de 2013.
- Plazo de Obra: según Contrato de Ejecución de Obra es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
- Inicio de Obra: según Acta de Inicio, corresponde al 24/02/14.
- Final de Obra: no se aportó Acta de Recepción de Obra, por lo que no es posible determinarla con precisión con la documentación aportada, ya que la última certificación aportada corresponde a 01/05/15 (certificado N° 7 con un 90,36% de avance), pero en las llamadas “fichas técnicas de obras” en donde se asentaban los pagos a las cooperativas, figuran algunos de ellos realizados aún en el año 2016.

- Aspecto a destacar: la Municipalidad presentó nota a la Nación el 31/10/14, solicitando un ajuste de precio para posibilitar la finalización de la obra, adjuntando un cómputo y presupuesto de ítems faltantes para completar el CIC.

No se encontrándose entre la documentación puesta a disposición una respuesta (positiva o negativa) a tal pedido de la Municipalidad, como tampoco notas de reiteración del pedido.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y en funcionamiento pero con detalles de terminación sin realizar, surgiendo las siguientes observaciones:

4.5.5.1 El convenio de financiamiento aportado no se encuentra firmado por las partes intervinientes.

4.5.5.2 Existen certificaciones de mano de obra anteriores al Acta de Inicio de Obra.

4.5.5.3 No se respetó el plazo de obra y no se puso a consideración de la Auditoría los instrumentos administrativos que permitieran ampliaciones de plazo y que tengan la misma jerarquía que los instrumentos de aprobación de los contratos de obra.

4.5.5.4 No se aportó Acta de Recepción de Obra.

4.5.5.5 No obra constancia de que el ente auditado haya creado mediante acto administrativo la Unidad Ejecutora Municipal de conformidad a lo convenido en la Clausula Quinta del Convenio celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y punto 1.3.3.2. del Reglamento Particular del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

4.5.5.6 Los contratos celebrados entre el ente auditado y las Cooperativas de Trabajo: Salta Oeste IV Ltda. y Evita “B” Ltda., no se encuentran intervenidos por la Dirección General de Rentas, incumpléndose con lo establecido en el artículo 226 del Código Fiscal, que respecto al Impuesto de Sellos dice: *“Art. 226º.- (Decreto Ley N° 09/75) Por los actos, contratos y operaciones comprendidos en las disposiciones de este Código y la ley impositiva que se realicen en el territorio de la Provincia, se pagará el impuesto que establece este Título, con arreglo a los montos y alícuotas que fije la ley impositiva.”*

4.5.5.7 La forma de pago estipulada en los contratos de Locación de Obra puestos a disposición difiere con la forma de pago contemplada en el Reglamento Particular del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

4.5.6 Observaciones comunes a los legajos de obras analizados

4.5.6.1 El legajo aportado no cumple con las formalidades que corresponden conforme artículo 131 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos.

4.5.6.2 No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

4.5.6.3 En las obras con participación municipal (ejemplo provisión de materiales), no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como, por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

4.6 Estado de Deuda Municipal al 31/12/2014.

El Municipio suministra información del Estado de Deuda, que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS		
ESTADO DE DEUDA PÚBLICA		
EJERCICIO FINANCIERO 2014		
CONCEPTOS	SALDOS AL INICIO	SALDOS AL CIERRE
DEUDA CONSOLIDADA		
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00
DEUDA FLOTANTE		
Obligaciones a pagar(Cheques pendientes)		
Banco Nación 453-20347-50		
Banco Macro 453-20347-50	149.460,00	60.166,00
Banco Macro CC 40-1039264-1 Milagros	342.503,32	219.002,03
Banco Macro CC Acción social	6.321,51	16.534,15
Banco Macro CC Fondo Federal Soja	35.800,62	31.334,50
Banco Macro CC Plan Mas Cerca	0,00	280.895,14
Anticipo de Coparticipación		50.000,00
Sueldos y Jornales a pagar	371.174,00	65.156,00
Aportes y Retenciones Anses	146.736,53	99.293,13
Aportes y Retenciones IPS	84.004,94	57.703,63
Retenciones por Préstamos	2.950,37	6.833,05
Retenciones por Embargos y Litigios	4.640,94	3.315,58
Retenciones Mastermed	1.950,00	2.780,00
Retenciones Instituto Salta	15.752,36	21.882,02
Retenciones UPCN	12.954,21	14.040,19
Retenciones Farmacia Vaqueros	9.858,85	13.081,19
Retenciones Act. Económicas a pagar	9.562,33	50.730,63
Retenciones Impuesto a las Gcias.	443,69	0,00
TOTAL DEUDA FLOTANTE	1.194.113,67	992.747,24

Del análisis del Estado de Deuda de la Municipalidad de Vaqueros surge lo siguiente:

4.6.1 Si bien la Ley de Contabilidad no fija requisitos especiales para la información contenida en el Estado de Deudas, el mismo debería mostrar, con criterio informativo, acompañado de las notas necesarias sobre la composición de cada saldo y otra información complementaria sobre la determinación de las deudas. También debería incluir la evolución de la deuda partiendo del saldo de inicio discriminando capital, intereses pactados, pagos realizados durante el ejercicio financiero en concepto de amortización de capital, intereses, ajustes y otros gastos, la deuda contraída durante el ejercicio, indicando las distintas fuentes de financiamiento (contratos de préstamos, anticipos de Coparticipación, entre otros.)

4.6.2 No incluye los gastos por servicios devengados durante el mes de Diciembre de 2014 y con vencimiento en los meses posteriores, tal es el caso de los servicios de luz, agua, teléfono, entre otros.

5. Recomendaciones.

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio, a los efectos de delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.2.** Implementar medidas para asegurar que los informes relacionados con la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y demás estados exigidos por la Ley de Contabilidad sean encuadrados y foliados una vez emitido el definitivo, para evitar adulteraciones, falseamiento, sustitución o agregados.
- 5.3.** Establecer los procedimientos que aseguren que para todas las modificaciones presupuestarias que se realicen se emita la resolución correspondiente.

- 5.4. Confeccionar el Programa Anual de Contrataciones según lo establecido en el Art. 4 Ley N° 6838.
- 5.5. Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y para la toma de decisiones. La metodología de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma esté actualizada a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 5.6. Implementar un sistema que permita la registración de los egresos vinculados a obras públicas a cada una de las mismas, mediante la utilización de centros de costos.
- 5.7. Elaborar e implementar normas de control interno vinculadas a los importes de pagos que se autoricen en efectivo y desde que importe se deben realizar con cheque.
- 5.8. Realizar las retenciones impositivas referidas al Impuesto a las Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias.
- 5.9. Arbitrar los medios necesarios a fin de que el Personal Contratado, lo sea de acuerdo a los artículos 9 y subsiguientes de la Ley N° 6068, Estatuto del Empleado Municipal.
- 5.10. Emitir la orden de pago a favor de un acreedor determinado en observancia a lo dispuesto por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 19° que establece *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto.”*
- 5.11. Mantener archivos completos de forma tal que cada Orden de Pago emitida tenga adjunta la totalidad de su documentación respaldatoria, como así también firma aclaración y DNI del beneficiario de las mismas

- 5.12. Prever la adecuación del sistema para que la fecha de emisión de Órdenes de Pago guarde correlación con la de las imputaciones contables.
- 5.13. Controlar que en los instrumentos que emita el Municipio, se cumpla con la cronología necesaria previo a la emisión de las órdenes de pago.
- 5.14. Implementar medidas necesarias a fin de evitar la existencia de Órdenes de pago a favor de múltiples beneficiarios.
- 5.15. Verificar que las propuestas presentadas en los procedimientos de contratación posean sellado de actuación (Art. 264 del Código Fiscal).
- 5.16. Arbitrar los medios necesarios a fin de que la adjudicación de las ofertas se realice dentro del plazo de mantenimiento de las mismas.
- 5.17. Controlar que todas las presentaciones que se efectúen en el municipio posean cargo o sello fechador.
- 5.18. En los casos de solicitud de variación de precios, dar intervención a la Unidad Central de Contrataciones a fin de que analice su procedencia.
- 5.19. Arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en los convenios de financiamiento celebrados con terceros.
- 5.20. Verificar que en los Contratos de Obra exista coincidencia entre el monto establecido y el determinado en la forma de pago.
- 5.21. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del Código Fiscal (Impuesto de Sellos), puesto que “son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.” (Art. 236 1º párrafo del Decreto Ley N° 09/75)
- 5.22. Ordenar los expedientes administrativos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y de modo tal que todo el procedimiento de contratación quede registrado en el mismo, a modo de conocer la integridad de la obra.
- 5.23. En relación a las Obras Publicas:

5.23.1 Cuando se firme un Convenio específico para el financiamiento de una obra, adjuntar una copia del mismo entre la documentación de la misma, ya que dicho convenio puede aclarar algunas cuestiones que no están detalladas en los Pliegos de obras.

5.23.2 Cuando existan razones fundadas para ampliar los plazos contractuales, dejar formalmente aprobados dichas ampliaciones plazos con el respaldo de documentos de igual jerarquía al que apruebe el Contrato de Obra.

5.23.3 Implementar las medidas pertinentes a fin de exigir el cumplimiento de los plazos de obras, o en su defecto aplicar las multas previstas en la contratación.

5.23.4 Cuando se produzcan modificaciones en la obra, adjuntar a la documentación de la misma, las aprobaciones y el balance técnico – económico de dichas modificaciones, el que debe realizarse respetando siempre los precios de la oferta del contratista. Se entiende que todo cambio que se origine en la obra y provoque modificaciones al Convenio de Financiamiento y/o al contrato con un Contratista del Municipio, debe necesariamente quedar claro, ser aprobado por un instrumento de la misma jerarquía que la resolución que aprueba el contrato de obra, y adjunto dentro de la documentación de la obra, aún cuando haya un equilibrio entre los aumentos y las disminuciones.

5.23.5 Actualizar y verificar periódicamente (con la firma de profesional competente) la compaginación de los legajos de cada Obra Pública, que deberían contener como mínimo (aparte de la documentación técnica: Memoria descriptiva de la obra, Planos o croquis del Proyecto, Presupuesto, Pliego de condiciones, Especificaciones técnicas, Plan de trabajo, Curvas de inversión):

- Informes de Control de Gestión Interno y parciales de avance físico de la obra.
- Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).

- Informes financieros: órdenes de pago, pagos, devoluciones de garantías, etc.
- Libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, partes diarios, etc.

5.23.6 En caso de instalaciones (eléctrica, sanitarias, etc.) que quedan embutidas en las obras, confeccionar la documentación gráfica (planos), que facilite en el futuro, las reparaciones que fueran necesarias

5.23.7 En los casos que se contrate por Ajuste Alzado, definir el objeto de la contratación con la mayor precisión posible, tanto en lo referido a la documentación escrita como a la gráfica, a fin de evitar adicionales de obras fundados en mayores cantidades unitarias de los ítems que compongan la obra.

5.23.8 En referencia a la modalidad de contratación - Ajuste Alzado o Unidad de medida -, la redacción del contrato debe respetar lo establecido en Pliegos.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Vaqueros, referida al ejercicio 2014 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2014 se presenta de manera razonable, salvo por lo mencionado en el apartados 2.3.

6.2 En relación al Estado de Deudas.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 4.6.1 y 4.6.2, el Estado de Deudas para el Ejercicio Financiero 2014, presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

6.3 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Vaqueros y el sistema de registración de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.4 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Vaqueros y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos, a los efectos de lograr una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. Tareas de campo

Las tareas de campo fueron iniciadas el 25/10/2016 y todas ellas finalizaron el 19 de Diciembre de 2016, realizadas en la sede de la Municipalidad de Vaqueros, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. Lugar y fecha de Emisión

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 01 día del mes de Febrero de 2019.

Cr. H. Corimayo – Dra. F. Sajia – Cra. M. Serradilla – Cra. A. Di Mauro

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN RESOLUC. N° 000536	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO Y EJECUTADO
II. GASTOS CORRIENTES	13.739.000,00	224.980,00	13.963.980,00	13.958.098,01	5.881,99
.GASTOS EN PERSONAL	7.337.000,00	930.800,00	8.267.800,00	8.267.388,29	411,71
Personal Permanente, Temporario y Contratado	5.900.000,00	580.500,00	6.480.500,00	6.480.469,74	30,26
Asignaciones Familiares	615.000,00	49.300,00	664.300,00	664.212,06	87,94
Aportes Patronales IPS	262.000,00	-77.200,00	184.800,00	184.721,43	78,57
Aportes Patronales Anses	410.000,00	-120.900,00	289.100,00	289.018,00	82,00
Aportes Patronales ART	80.000,00	-16.600,00	63.400,00	63.331,06	68,94
Otros Gastos en Personal	70.000,00	515.700,00	585.700,00	585.636,00	64,00
BIENES Y SERVICIOS	4.070.000,00	-141.920,00	3.928.080,00	3.925.732,77	2.347,23
. BIENES DE CONSUMO	1.180.000,00	159.900,00	1.339.900,00	1.339.488,32	411,68
-Prod. Alim., Agrop. Y Forest.	40.000,00	24.400,00	64.400,00	64.334,37	65,63
Alimentos, Ración y Refrigerio			0,00	64.334,37	-64.334,37
-Textiles y vestuarios	50.000,00	35.800,00	85.800,00	85.726,87	73,13
Uniformes y Equipos p/ el personal			0,00	85.726,87	-85.726,87
-Prod. De papel, cartón e impresos	30.000,00	-27.000,00	3.000,00	2.931,00	69,00
Libros, revistas y periódicos			0,00	2.931,00	-2.931,00
-Productos de Cuero y Caucho	80.000,00	-27.900,00	52.100,00	52.083,03	16,97
Neumáticos y accesorios			0,00	52.083,03	-52.083,03
-Productos Químicos combustibles y lubricantes	40.000,00		40.000,00	0,00	40.000,00
-Productos de minerales no metálicos			0,00	0,00	0,00
-Productos Químicos y Medicinales		-17.500,00	-17.500,00	22.415,27	-39.915,27
Compuestos Químicos			0,00	2.485,00	-2.485,00
Tinturas, Pinturas y Colorantes			0,00	10.679,00	-10.679,00
Productos de Material Plástico			0,00	9.251,27	-9.251,27
-Productos Metálicos	80.000,00	-68.500,00	11.500,00	11.469,54	30,46
Productos ferrosos			0,00	1.920,00	-1.920,00
Herramientas menores			0,00	9.549,54	-9.549,54
-Prod. De la minería, petr. Y deriv.	800.000,00	74.100,00	874.100,00	874.086,00	14,00
Combustibles y Lubricantes			0,00	874.086,00	-874.086,00
-Otros Bienes de Consumo	60.000,00	166.500,00	226.500,00	226.442,24	57,76
Elementos de Limpieza			0,00	8.446,02	-8.446,02
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			0,00	34.692,50	-34.692,50
Útiles y Materiales Eléctricos			0,00	1.337,00	-1.337,00
Repuestos y accesorios			0,00	179.513,37	-179.513,37
Utensilios de cocina y comedor			0,00	2.453,35	-2.453,35



ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN RESOLUC. N° 000536	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO Y EJECUTADO
II. GASTOS CORRIENTES	13.739.000,00	224.980,00	13.963.980,00	13.958.098,01	5.881,99
.SERVICIOS NO PERSONALES	2.890.000,00	-301.820,00	2.588.180,00	2.586.244,45	1.935,55
-Servicios Básicos	170.000,00	15.200,00	185.200,00	184.923,42	276,58
Energía, Gas y Agua	60.000,00	-16.300,00	43.700,00	43.646,86	53,14
Teléfonos, telefax e internet	40.000,00	-15.700,00	24.300,00	24.202,15	97,85
Telefonía Celular	60.000,00	56.100,00	116.100,00	116.068,41	31,59
Correos y telégrafos	10.000,00	-8.900,00	1.100,00	1.006,00	94,00
-Alquileres y derechos	30.000,00	-25.600,00	4.400,00	4.400,00	0,00
Alquiler de edificios y locales	18.000,00	-13.600,00	4.400,00	4.400,00	0,00
Alquiler de Maquinas y equipos	12.000,00	-12.000,00	0,00	0,00	0,00
-Mantenimientos, rep. Y limpieza	1.430.000,00	-97.420,00	1.332.580,00	1.331.578,29	1.001,71
Mantenimiento y reparación de vehículos	250.000,00	75.100,00	325.100,00	325.037,19	62,81
Mantenimiento y reparación de maq. y Eq.	120.000,00	-6.200,00	113.800,00	113.760,37	39,63
Limpieza, aseo y fumigación	100.000,00	-5.900,00	94.100,00	94.040,00	60,00
Mantenimiento y Refacciones de Edificios	200.000,00	-30.100,00	169.900,00	169.897,40	2,60
Mantenimiento Alumbrado Público	120.000,00	30.800,00	150.800,00	150.753,19	46,81
Mantenimiento y Reparación de calles y caminos	200.000,00	5.300,00	205.300,00	205.245,80	54,20
Mantenimiento de Espacios Verdes	100.000,00	-53.600,00	46.400,00	46.301,34	98,66
Servicio de desmalezamiento y Limpieza	160.000,00	-140.900,00	19.100,00	19.030,00	70,00
Mantenimiento y Limpieza de Ríos	40.000,00	-29.100,00	10.900,00	10.860,00	40,00
Convenio Vialidad		59.080,00	59.080,00	58.600,00	480,00
Servicios de Recolección	120.000,00	18.100,00	138.100,00	138.053,00	47,00
Otros no especificados precedentemente	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00
-Servicios técnicos y prof.	430.000,00	-87.400,00	342.600,00	342.441,50	158,50
Médicos y sanitarios	110.000,00	-70.500,00	39.500,00	39.457,50	42,50
Jurídicos	40.000,00	-7.400,00	32.600,00	32.572,00	28,00
Administración Financiera	100.000,00	-33.000,00	67.000,00	67.000,00	0,00
De informática y sistemas computarizados	40.000,00	-19.000,00	21.000,00	20.994,00	6,00
De Capacitación	40.000,00	12.300,00	52.300,00	52.218,00	82,00
Estudios, investigaciones y proyectos	80.000,00	50.200,00	130.200,00	130.200,00	0,00
Otros no especificados precedentemente	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00
-Servicios com. Y financieros	276.000,00	-12.800,00	263.200,00	263.013,31	186,69
Transporte de Cargas	120.000,00	2.000,00	122.000,00	121.941,03	58,97
Imprenta, publicaciones y reproducciones	36.000,00	-3.000,00	33.000,00	32.982,00	18,00
Primas y Gastos de Seguros	90.000,00	-12.400,00	77.600,00	77.524,34	75,66
Comisiones y Gastos Bancarios	30.000,00	600,00	30.600,00	30.565,94	34,06

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN RESOLUC. N° 000536	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA A PRESUP. MODIFICADO Y EJECUTADO
II. GASTOS CORRIENTES	13.739.000,00	224.980,00	13.963.980,00	13.958.098,01	5.881,99
.SERVICIOS NO PERSONALES	2.890.000,00	-301.820,00	2.588.180,00	2.586.244,45	1.935,55
-Publicidad y propaganda	90.000,00	22.100,00	112.100,00	112.034,27	65,73
Gastos de información Pública	90.000,00	22.100,00	112.100,00	112.034,27	65,73
-Pasajes, viáticos y comp.	40.000,00	4.500,00	44.500,00	44.457,00	43,00
Pasajes, viáticos y movilidad	40.000,00	4.500,00	44.500,00	44.457,00	43,00
-Impuestos, derechos y tasas	36.000,00	24.800,00	60.800,00	60.770,00	30,00
Gtos Administrativos y Judiciales	36.000,00	24.800,00	60.800,00	60.770,00	30,00
-Otros Servicios	388.000,00	-145.200,00	242.800,00	242.626,66	173,34
Gastos de Cortesía y homenajes	48.000,00	-13.100,00	34.900,00	34.831,64	68,36
Gestión ambiental	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00
Prácticas Rentadas	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de Vigilancia y Control de áridos	160.000,00	31.400,00	191.400,00	191.369,00	31,00
Otros no especificados precedentemente	15.000,00	1.500,00	16.500,00	16.426,02	73,98
.TRANSFERENCIAS CTES	2.332.000,00	-563.900,00	1.768.100,00	1.764.976,95	3.123,05
-Transf. Al sector privado para financ. Gtos. Ctes.	2.104.000,00	-462.800,00	1.641.200,00	932.811,95	708.388,05
Programa Municipal de Ayuda Social	240.000,00	-31.400,00	208.600,00	208.515,18	84,82
Fomento Actividades Sociales	80.000,00	102.900,00	182.900,00	182.897,24	2,76
Festivales	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00
Fomento Deportivo	30.000,00	10.500,00	40.500,00	40.485,54	14,46
Fomento Educativo y Becas	50.000,00	-45.000,00	5.000,00	4.920,00	80,00
Fomento Cultural	120.000,00	-63.700,00	56.300,00	56.286,50	13,50
Fomento Turístico	120.000,00	-108.500,00	11.500,00	11.465,00	35,00
Fiesta Cívicas y Comunitarias	200.000,00	-150.100,00	49.900,00	49.885,00	15,00
Programas Sociales Descentralizados	1.084.000,00	-376.000,00	708.000,00	0,00	708.000,00
Transf. A entidades Deportivas	18.000,00	65.700,00	83.700,00	83.688,00	12,00
Fiestas Patronales		140.900,00	140.900,00	140.823,49	76,51
Transferencias a otras instituciones	12.000,00	141.900,00	153.900,00	153.846,00	54,00

ANEXO I
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN RESOLUC. N° 000536	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO Y EJECUTADO
II. GASTOS CORRIENTES	13.739.000,00	224.980,00	13.963.980,00	13.958.098,01	5.881,99
-Transf. Al Sector Publico Pcial			0,00	832.165,00	-832.165,00
-Transf. Programas Sociales Provincia			0,00	707.966,22	-707.966,22
Jubilaciones, pensiones y retiros			0,00	3.900,00	-3.900,00
Subprograma Pan Casero			0,00	42.547,68	-42.547,68
Subprograma Guardería San Cayetano			0,00	243.813,36	-243.813,36
Subprograma Emergencia Crítica			0,00	275.475,61	-275.475,61
Programa PAMI-Colonia de Vacaciones			0,00	10.525,82	-10.525,82
Programa Comedor Abuelos			0,00	47.388,69	-47.388,69
Programa Huerta			0,00	36.388,71	-36.388,71
Programa Trabajando con mis manos			0,00	18.475,59	-18.475,59
Programa Consejería en salud sexual			0,00	21.941,35	-21.941,35
Programa Prevención Abandono Escuela			0,00	7.509,41	-7.509,41
-Transf. A entes Prov. Y Nac. Ctes.	228.000,00	-101.100,00	126.900,00	124.198,78	2.701,22
Transferencias a Fuerzas de Segurid	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias a C. Deliberante		25.400,00	25.400,00	25.338,86	61,14
Transferencias a Entidades Educativ.	60.000,00	-27.600,00	32.400,00	32.390,98	9,02
Transferencias a Entidades Religiosas	30.000,00	17.900,00	47.900,00	47.862,26	37,74
Transferencias a Entidades Sanitarias	40.000,00	-38.800,00	1.200,00	1.200,00	0,00
Transferencias a Entidades Varias	20.000,00		20.000,00	17.406,68	2.593,32
Transferencias a Otros Municipios					
Convenio Áridos	48.000,00	-48.000,00	0,00	0,00	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	13.975.000,00	8.871.681,78	22.846.681,78	16.245.476,39	6.601.205,39
. BIENES DE USO	820.000,00	1.610.700,00	2.430.700,00	2.430.277,64	422,36
-Maquinaria, equipo y soft	820.000,00	1.610.700,00	2.430.700,00	2.430.277,64	422,36
Equipo de transporte, tracción y elevación	700.000,00	1.653.900,00	2.353.900,00	2.353.849,95	50,05
Maquinarias y equipos de Producción		18.000,00	18.000,00	17.977,59	22,41
Equipo de comunicación y señalamiento		10.600,00	10.600,00	10.519,00	81,00
Equipo de seguridad		21.300,00	21.300,00	0,00	21.300,00
Equipos de oficina y muebles	120.000,00	-99.300,00	20.700,00	20.606,47	93,53
Herramientas y repuestos mayores		2.500,00	2.500,00	2.456,66	43,34
Equipos varios		3.700,00	3.700,00	3.625,97	74,03
Equipos de seguridad			0,00	21.242,00	-21.242,00

ANEXO I
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN RESOLUC. N° 000536	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO Y EJECUTADO
V. GASTOS DE CAPITAL	13.975.000,00	8.871.681,78	22.846.681,78	16.245.476,39	6.601.205,39
-CONSTRUCCIONES			0,00	0,00	0,00
. OBRAS PUBLICAS	13.155.000,00	7.260.981,78	20.415.981,78	13.815.198,75	6.600.783,03
-Alumbrado Público	300.000,00	103.432,83	403.432,83	65.000,00	338.432,83
Mejora sistema de iluminación		103.432,83	103.432,83	65.000,00	38.432,83
-Agua potable		0	0,00	0,00	0,00
-Pavimento, Cordón Cuneta y Enripiado	5.580.000,00	8.203.039,36	13.783.039,36	8.202.817,87	5.580.221,49
Obra Cordón Cuneta calle Wierna 1° Parte		907.562,83	907.562,83	907.540,96	21,87
Obra Cordón Cuneta calle Wierna 2° Parte		717.162,06	717.162,06	717.144,90	17,16
Obra Cordón Cuneta calle Las Tuscas y los Gauchos		300.104,47	300.104,47	300.015,54	88,93
Pintura Puente		41.300,00	41.300,00	41.206,47	93,53
Obra Adoquinado Calles Varias		6.236.910,00	6.236.910,00	6.236.910,00	0,00
Cloacas	650.000,00		650.000,00	0,00	650.000,00
Espacios Verdes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Obra Infraestructura Urbana	3.875.000,00	-2.404.926,60	1.470.073,40	1.353.399,68	116.673,72
Obra Encauzamiento y Defensas Varios	3.589.000,00	-3.589.000,00	0,00	0,00	0,00
Encauzamiento 2014		408.700,00	408.700,00	408.602,47	97,53
Obra Canales y Badenes	286.000,00		286.000,00	0,00	286.000,00
Reapertura de calles		33.968,63	33.968,63	30.000,00	3.968,63
Taludes Sum San Nicolás		85.712,74	85.712,74	85.296,06	416,68
Obra Refacción Museos		49.700,00	49.700,00	48.176,75	1.523,25
Obra Encauzamiento y limpieza arroyo Chaile		192.200,00	192.200,00	192.148,03	51,97
Obra Encauzamiento cursos de agua		391.884,43	391.884,43	267.318,28	124.566,15
Obra salto Baden arroyo Chaile		140.600,00	140.600,00	140.585,00	15,00
Refacción escuelas		124.407,60	124.407,60	124.407,60	0,00
Ampliación Luminaria		-243.100,00	-243.100,00	56.865,49	-299.965,49
Infraestructura Habitacional	600.000,00	530.844,82	1.130.844,82	1.130.659,16	185,66
Obra 20 soluciones Habitacionales	600.000,00	67.300,00	667.300,00	667.227,58	72,42
Obra Mejor Vivir IPV		327.968,61	327.968,61	327.918,78	49,83
Obra Núcleos Húmedos IPV		135.576,21	135.576,21	135.512,80	63,41
Infraestructura Educativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Infraestructura Edilicia	2.150.000,00	-150.000,00	2.000.000,00	1.837.203,94	162.796,06
Mejoras Edificio Municipal	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00
Construcción C.I.C.	2.000.000,00		2.000.000,00	1.837.203,94	162.796,06

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN RESOLUC. N° 000536	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO Y EJECUTADO
V. GASTOS DE CAPITAL	13.975.000,00	8.871.681,78	22.846.681,78	16.245.476,39	6.601.205,39
-CONSTRUCCIONES			0,00	0,00	0,00
Obras		978.591,37	978.591,37	1.226.118,10	-247.526,73
Canales , badenes y Lomos de burro		42.900,00	42.900,00	328.841,71	-285.941,71
Ampliación y Reparación de Canales		147.800,00	147.800,00	147.775,53	24,47
Mejora Alumbrado público en Espacios Públicos		33.200,00	33.200,00	33.121,70	78,30
Obra Paseo de la Salud		289.400,00	289.400,00	289.377,18	22,82
Terminación Salón Complejo Municipal		9.900,00	9.900,00	9.876,64	23,36
Obra Salón Múltiples B° Padre Luis Olivera		57.400,00	57.400,00	57.302,94	97,06
Obra Cancha y plaza B° Padre Luis Olivera		228.091,37	228.091,37	190.018,95	38.072,42
Mejoramiento Señalización Municipio		54.500,00	54.500,00	54.493,45	6,55
Reacondicionamiento y Mejora Plazas		24.900,00	24.900,00	24.900,00	0,00
Viviendas Vaqueros		90.500,00	90.500,00	90.410,00	90,00
VII. GASTOS TOTALES	27.714.000,00	9.096.661,78	36.810.661,78	30.203.574,40	6.607.087,38

SALTA, 7 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 17

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5331/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Vaqueros, Periodo 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Vaqueros, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-10-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 01 de febrero de 2019 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Vaqueros – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 17

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Vaqueros - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Deuda - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 221 a 268 del Expediente N° 242-5331/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Dr. G. Ferraris